EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ACTA N° 22** **COMITÉ DE CONTRATACION**	Alcaldía de **El Carmen de Viboral**

Fecha: 12 de diciembre de 2024	**Lugar:** Oficina EDUR	**Hora de inicio:** 9:30 am

Integrantes:

NOMBRE	CARGO
Marco Antonio Diaz Medina	Gerente
Valeria Cendoya Arias	Directora Técnica
Natalia Duque Quintero	Directora Administrativa.
Llarleny Gómez Serna	Profesional Jurídica

DESARROLLO DE LA REUNION:

El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, Marco Antonio Diaz Medina ofrece un corto saludo, informa que el objetivo del presente comité de contratación es evaluar y aprobar los procesos:

- *CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DE COWORKING, TEATRINO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA*
- *CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FÍSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA*

La gestión del contenido de estos procesos se podrá encontrar en la página oficial de la empresa EDUR, así como en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, no existe personal vinculado, con la idoneidad y las habilidades requeridas para el desarrollo de estos procesos, se hace necesario contratar a una persona jurídica que permita suplir las necesidades descritas en el párrafo anterior, ello en razón de consolidar un desarrollo optimo y eficaz de las tareas asignadas a la entidad.

Se procede a evaluar la pertinencia de los procesos a contratar por parte del Área Técnica, jurídica y financiera; se verifican así mismo por parte del comité los requisitos solicitados de idoneidad, experiencia y los perfiles solicitados; el Gerente de la EDUR evalúa los interesados que serán invitados de forma individual para celebrar los contratos.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que el día 11 de diciembre de 2024 se firmaron los siguientes contratos Interadministrativos con el Municipio de El Carmen de Viboral:

1. Contrato interadministrativo N° 190-CONV-044-2024 cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FÍSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL"*

2. Contrato interadministrativo N° 190-CONV-045-2024 cuyo objeto es: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE UN ESPACIO DE COWORKING, TEATRINO Y OBRAS COMPLETARÍAS EN EL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA".*

Se procede a evaluar el estudio de mercado de los procesos y se verifica por parte del comité, los requisitos solicitados para la experiencia e idoneidad de las personas jurídicas. El Gerente de la EDUR evalúa la lista de oferentes que se inscribieron en la página, y procede a indicar los oferentes que serán invitados al proceso.

Por parte de la profesional Jurídico, y el Gerente, se define que la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el acuerdo directivo 004 de 2021 "manual de contratación", para las necesidades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

En virtud de las modalidades de contratación de acuerdo con la cuantía contempladas en el numeral 3.2 del capítulo III del manual de contratación de la entidad, acuerdo directivo 004 de 2021, la modalidad de selección seria comparación de ofertas por orden de compra o de servicio, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 3.2.2 del manual de contratación de la entidad, por tratarse de *"un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*, y teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar de los Contratos Interadministrativos son los siguientes:

Contrato interadministrativo N° 180-CONV-044-2024, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. ($ 531.481.481,48) contemplados para la modalidad de contratación, por tanto, la modalidad de contratación de acuerdo a la necesidad presentada será:

- Contratación Directa, para contrato de obra, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **028-2024-CD** cuyo objeto es: *"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FÍSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA"*

Contrato interadministrativo N° 180-CONV-045-2024, por valor de TRESCIENTOS SETENTA

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ACTA N° 22** **COMITÉ DE CONTRATACION**	Alcaldía de **El Carmen de Viboral**

MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($ 370.370.370) contemplados para la modalidad de contratación, por tanto, la modalidad de contratación de acuerdo a la necesidad presentada será:

- Contratación directa, para contrato de obra, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **029-2024-CD** cuyo objeto es: "*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN ESPACIO DE COWORKING, TEATRINO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA*"

Así mismo, la Directora Financiera argumenta que; se tendrá presente para los procesos en mención la necesidad de generar los certificados de disponibilidad presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L. ($ 531.481.481,48), para el proceso de Contratación Directa **028-2024-CD**.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($ 370.370.370), para el proceso de Contratación Directa **029-2024-CD**.

HORA DE FINALIZACION: 10:15 am, del 12 de diciembre de 2024.	**PROXIMA REUNION**: Por definir

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marco Antonio Diaz Medina	Gerente	
Valeria Cendoya Arias	Directora Técnica	
Natalia Duque Quintero	Directora Administrativa	
Llarleny Gómez Serna	Profesional Jurídico	